

	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMTRASAN LTDA NIT. 890.203.243-4	Código: CMTS Versión: 01
	OFICIOS	Fecha: 11/09/15

CERTIFICACIÓN DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

LA SUSCRITA REPRESENTATE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA
COMTRASAN LTDA. NIT. 890.203.243-4

CERTIFICO QUE:

COMTRASAN LTDA viene con pérdida de ejercicios anteriores, por tanto los excedentes que arroja la vigencia del 2019 serán absorbidos por la pérdida; razón por la cual no hay distribución de excedentes.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en la CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA: 2. APLICACIÓN DE EXCEDENTES EN COOPERATIVAS de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, "las cooperativas deberán aplicar sus excedentes de cierre de ejercicio teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Una vez se obtenga el resultado en el balance al cierre de un ejercicio, se debe deducir la parte de los excedentes obtenidos de operaciones con terceros en concordancia con el artículo 10 de la Ley 79 de 1988, cuando se prestan servicios a no asociados, para obtener el excedente neto y proceder de conformidad con los artículos 55, 54 y 56 de la ley 79 de 1988. Al excedente neto obtenido, se le debe aplicar lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 79 de 1988, así: **Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hay.** Para restablecer la reserva de protección de aportes sociales, si ésta se ha empleado anteriormente, hasta el nivel que tenía antes de su utilización".

Se firma en Barrancabermeja a los 24 días del mes de junio de 2020.


DEISY OROZCO SANDOVAL
Representante Legal
COMTRASAN LTDA

